



001289  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
 JORGE BASADRE  
 Proposición con un punto //

**ACUERDO MUNICIPAL NRO. 71- 2015- MPJB**

Jorge Basadre, 14 de Octubre del 2015.



**ASUNTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 13 de octubre del año 2015, el Expediente Administrativo que contiene 15 folios, entre ellos el Oficio Nro.022-2015-MTC/21-OC de fecha 01 de junio del 2015 emitido por Eco. Javier Guillen Sosa Coordinador del MTC Provias Descentralizado de Tacna Moquegua, y:



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del estado, estable que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificados por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al Inc. 26 del artículo 9 de la Ley Nro.ro.27972 Ley Orgánica de Municipalidades que corresponde aprobar la celebración de Convenios Nacional, Internacional e interinstitucionales



Que, conforme al artículo 77.1 del Artículo 77º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, mediante el Oficio Nro.022-2015-MTC/21-OC. De fecha 01 de junio del 2015 emitido por Eco. Javier Guillen Sosa, Coordinador Zonal Tacna –Moquegua del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado, quien solicita la suscripción de Convenio de Gestión para Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Vecinal – Continuidad de la Ley N° 30191 con referencia al D.S. Nro.,047-2015-EF y DS NRo.059-2015-EF.

Que, con Informe Nro.035-2015-YESQ-GG-IVPMJB de fecha 15 de setiembre del 2015 emitido por el Ing. Yoban Sucapuca Quispe Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal Jorge Basadre quien en su informe refiere, que según la Ley 30191 que establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre y se establece su continuidad para el año 2015 con la aprobación del Decreto Supremo Nro.047-2015-EF. Y que el año 2014 se estableció un presupuesto para la ejecución de gastos para el mantenimiento rutinario de infraestructura Vial Vecinal, del cual al 31 de diciembre del 2014, se reporto un saldo pendiente de transferencia equivalente de S/.188,715.00 importe que fue aprobado según DS.047-2015-EF a fin de dar continuidad a las actividades de mantenimiento en las vías vecinales de la Provincia de Jorge Basadre y se requiere de la firma de un convenio de gestión que debe ser aprobado previamente en Sesión de Concejo, antes de la ejecución de la actividad de mantenimiento rutinario de infraestructura Vial vecinal el que refleja los tramos a intervenirse en la Provincia Jorge Basadre.

Que, con Informe Nro.747-2015-OPP/MPJB de fecha 21 de setiembre del 2015 emitido por el Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura en su calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el que refiere que es de opinión favorable la suscripción de dicho convenio ya que el Decreto Supremo N° 047-2015 –EF autoriza el crédito suplementario para continuidad de actividades vinculadas a la prevención y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre durante el año 2015,



aprobado el convenio esta oficina ha modificado la nota Modificatoria presupuestaria de incorporación vía crédito suplementario por la suma de S/188,175.00 que requiere como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo Nro.047-2015-EF.

Que, con Informe Nro. 550-2015-OAJ-GM-MPJIB de fecha 25 de setiembre del presente año emitido por la Abog. Karla Rodríguez Polanco Asesora Jurídica que al respecto refiere que debe procederse a la suscripción de dicho convenio entre PROVIAS y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que estando a lo expuesto y aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de octubre del 2015, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Suscripción del Convenio de Gestión entre PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para el Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Vecinal – Continuidad de la Ley N° 30191.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Señor Manuel Raúl Oviedo Palacios para la firma de la Suscripción del Convenio de Gestión entre PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para el Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Vecinal – Continuidad de la Ley N° 30191.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal al Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal Jorge Basadre.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
*Manuel Raúl Oviedo Palacios*  
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS  
ALCALDE